

ORDENANZA MUNICIPAL 028/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra Ciudad Capital Constitucional de la República de Bolivia, “Patrimonio Cultural de la Humanidad”, dignos delegados en el ramo de la educación de nuestro país, para asistir al XV Congreso Ordinario del magisterio Jubilado Boliviano.

Que, es deber del Gobierno Municipal, a nombre del pueblo chuquisaqueño, brindar cordial bienvenida.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al artículo 14, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase **“HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE”** a los señores:

Profa. Dalila Alí de Rodríguez
Prof. Jorge Arteaga Taborga
Prof. Donald Limpías Franco
Profa. Margarita Guillot de Flores
Prof. Segundo Tobías Maida Rojas
Prof. Casto Pimentel Gómez
Prof. Hugo Rocabado Acosta
Prof. José David Leiva Ferandez
Prof. Armando Rocabado Vásquez
Pro. Antonio Sanchez Terrazas
Prof. Humberto Camacho Lizaracu
Prof. Serafín Torrez Rioja
Profa. Adela Navía de Iñiguez
Prof. Guillermo Tarifa
Prof. Linder Cardozo Iñiguez
Prof. Ignacio Paravicini Ruiz
Profa. Ana Vasquez de Calavi
Prof. Raúl Flores
Prof. Enrique Dávila Figueroa
Prof. Jorge Azurduy Jimenez
Prof. Ernesto Carvajal García
Profa. Clara Parada Vda. de Pinto

Profa. Lourdes A. de Arteaga
Profa. Carmen Vargas Vda. de Farha
Prof. Eduardo Derzy Gutierrez
Prof. Carlos Chávez
Prof. Abelardo Cejas Anchorena
Prof. Jacobo Armaly Burgos
Prof. MatíasSardinas Batallanos
Prof. Armando Encinas Jimenez
Prof. Agustín Diaz de la Quintana
Prof. Esteban Ozuna Cornejo
Prof. Santiago Condori Choque

Art. 2° La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 21 del mes de mayo de 1992, a horas 18:00, en el Salón Rojo de la H. Comuna

Art. 3° El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Sr Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE